

Mrs. S. L. Green

Cumpliendo con el mandato de V. M. para que pudiese a la Príncipe
Collegial de S. Patricio, España determinado para los ejercicios de los ejercicios
por la Cattedra de Grammatica, acerca de una Suficiencia me manda
V. M. de mi parte, y manifieste mi Inventario de lo que es de los libros
para el empleo, y su cargo, que la misma dignidad de Sr. Superior
Caball no se debe tomar peculiarmente de la Literatura, sino que se debe
condonar de Suficiencia, y otras circunstancias de Virtud y prudencia, y ma-
nifesta que si uno supiere algo de estos, que dos, pero ambos diferentes para
el Ministerio, y aquel excediere en algunas de Virtud es el mas digno
y aqui en Continencia se debe dar la ocupacion, y tras a vista de la pro-
porcion ordenada por Divinos Indultos; y viniendo a nuestro caso digo
que Comodoro Suficiencia en D. Alonso Martinez, Ciudad, y buen exemplo, pero
D. Juan Peralta Gregorio es muy sobresaliente, y de gran magnitud
en Literatura, aunque hacienda esto no se puede congeriar el exceso
por ser mucho, lo uno porque V. M. me manda haya el Inventario de la
Literatura, lo otro porque no me consta que dicho D. Juan no sea muy virtuoso
y que no en Carta de Suficiencia que lo sea, y si hubiera Merito de Continencia
fuera necesario, pero la Ciudad no sea mandada al sacramento, pero mucho
después de la Ciudad Ciudad, y grande exemplo, con excediendo tanto en
Suficiencia, como dice el Sacerdote de Saul al numero, en su own eminencia
fueron otros filios Israel, me parece es el mas digno, y que debe segun Justicia
Suficiencia obtener el primer Lugar guardando aprobado, y en segundo D. Alonso
Martinez, porque siempre le sea embargado llevar a vista, pero en ella a
enseñando muchos años, y ponga a todos hombres iracundos, como fue D. Alonso, y
enseña Historia con admiracion de todos, y D. Juan y D. Juan le es
con la misma admiracion en la misma Ciudad. D. Juan Martinez Religioso. Como Luis Juan
matia y de la Ciudad guardando a la Ciudad de Sevilla, como todos, y como muchos que podian
reflexion, asi lo debe por de cargo D. Juan Continencia, y teniendo presente la especie
de cuenta que es de don. D. Juan, de la Ciudad de S. Domingo de Guzman D. Juan de la Ciudad de 1693

